

**ESTUDIOS PREVIOS
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 No. CPS-063-2022
 (01 de agosto de 2022)**

Se realiza el presente estudio previo en acatamiento al Acuerdo 2017-14 del 27 de enero de 2017 expedido por la Junta Directiva de La Nueva Empresa Social del Estado Hospital LA MISERICORDIA.

| II. ESTUDIO PREVIO | |
|------------------------------------|---|
| Descripción de la necesidad | <p>II. Descripción Técnica</p> <p>La Nueva E. S.E. Hospital La Misericordia, tiene como misión la Prestación de Servicios de Salud incluidos en el Plan Obligatorio de Salud, a los afiliados y beneficiarios del Régimen de Seguridad en Salud.</p> <p>Ofrece sus servicios de conformidad en las políticas del sector con base en su capacidad de resolución, garantizando la calidad, eficiencia y rentabilidad social de sus servicios. La participación comunitaria a través de la autogestión y congestión es fundamental para el logro del desarrollo mientras dure el proceso de transición de afiliación universal a la seguridad social y la municipalización del Plan Básico de Salud y las demás competencias correspondientes.</p> <p>Garantizará la prestación de servicios de salud a los grupos más necesitados, no cubiertos por el Régimen Subsidiado de la Seguridad Social y continuará ejerciendo la vigilancia y control de saneamiento ambiental y de los factores de consumo.</p> <p>Para realizar los fines y competencias asignadas la E.S.E. requiere la realización de diversos contratos ya sea con personas naturales o jurídicas. Es por lo anterior que, la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia, considera necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión de, PRESTACION DE SERVICIOS, CON AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN LA NUEVA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS- ANTIOQUIA.</p> <p>Con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Extraer en del sistema en tiempo real los informes de cartera acreedora y llevar control de edades, vencimiento y saldos por terceros, en coherencia con los soportes físicos de las obligaciones y el proceso definido 2- Elaborar las consignaciones con exactitud a los recursos recaudados diariamente y siguiendo el proceso definido por la E.S.E 3- La programación de actividades de la oficina se realiza en forma detallada para que cumpla con las necesidades de información financiera de la empresa siguiendo los procesos de la E.S.E. 4- Las actividades se ejecutan en cumplimiento a la programación, necesidades de la oficina y requerimientos garantizando la oportunidad en la entrega y disponibilidad de la información financiera, siguiendo la normatividad vigente, procesos y código de ética de la E.S.E. |


1



Los Instrumentos de control y ajuste estandarizados, se aplican a las actividades para verificar el cumplimiento, garantizando la disponibilidad de la información financiera, siguiendo los procesos de la E.S.E.

- 5- Manejo de las plataformas SECOP y SIA
- 6- Supervisar todos los contratos que cumplan y tengan toda la información y documentación reglamentaria completa.
- 7- Las necesidades y expectativas de capacitación y estímulo que garanticen el compromiso con el autocontrol y la autogestión, son informadas al jefe inmediato, en cumplimiento de las políticas y los procesos de la E.S.E.
- 8- Las tareas y los informes son presentadas en forma oportuna, completa y técnica, de acuerdo a lo solicitado en la reunión del comité o grupo y con una utilidad definida.
- 9- Los planes de mejoramiento se elaboran conjuntamente según la reglamentación específica de cada comité y las políticas institucionales, antes de finalizar el comité
- 10- La identificación y notificación oportuna del riesgo en los formatos establecidos, garantiza el cumplimiento del sistema implementado según la normatividad de la empresa.
- 11- Los correctivos para controlar el riesgo son implementados inmediatamente se requieren, según las políticas de la institución
- 12- Las auditorías designadas se realizan con diligencia, ética y confidencialidad, cumpliendo el programa establecido y elaborando un informe objetivo, oportuno, claro y soportado en evidencias suficientes y relevantes siguiendo las políticas del sistema auditor de la E.S.E.
- 13- Los correctivos derivados de las auditorías realizadas a sus procesos incluidos en planes de mejoramiento se cumplen con diligencia y oportunidad, siguiendo las políticas del sistema auditor de la E.S.E.
- 14- Las acciones asignadas se ejecutan en forma técnica, oportuna, precisa, siguiendo las directrices definidas por el jefe inmediato y logrando el producto esperado según la normatividad de la institución
- 15- Demás tareas asignadas por la gerencia y/o subgerencia, ligadas al cargo.

En la planta de cargos de la E.S.E. no existe funcionario vinculado que pueden prestar los servicios de **PRESTACION DE SERVICIOS, CON AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN LA NUEVA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS- ANTIOQUIA.**

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con reconocida y demostrada idoneidad y experiencia para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Gerencia de la E.S.E.

| | |
|---|---|
| <p>Descripción del objeto a contratar:</p> | <p>PRESTACION DE SERVICIOS, CON AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN LA NUEVA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS- ANTIOQUIA.</p> |
| <p>Valor estimado del contrato</p> | <p>Tres millones ciento setenta y seis mil quinientos pesos M/L (\$3.176.500) a razón de un millón quinientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos mensuales. (\$1.588.250)</p> |
| <p>Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable</p> | <p>El perfil del Contratista es el siguiente: -Título de Bachiller y/o universitarios</p> |
| <p>Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista</p> | <p>De acuerdo con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al <u>régimen contractual de derecho privado</u>, pero podrán, <u>discrecionalmente</u>, utilizar las cláusulas excepcionales, previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>Que la Junta Directiva de La Nueva Empresa Social del Estado Hospital LA MISERICORDIA, mediante el Acuerdo 2017-14 del 27 de enero de 2017, aprobó el Estatuto de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia del Municipio de Angelópolis, a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. En dicho acuerdo se contemplan como causal de CONTRATACION DIRECTA, las siguientes:</p> <p>18.1. CONTRATACION DIRECTA: No requiere la obtención previa de varias ofertas. Procede en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos interadministrativos. • <u>Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</u> • Para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. • En los que no exista pluralidad de oferentes o cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo. • En los contratos para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas. • Arrendamiento. • Adquisición de inmuebles. • Contratos de comodato. • Contratos de permuta. • Empréstitos. • Los de Leasing. • Cuando sea necesario conjurar situaciones excepcionales relacionada con hechos y calamidad o constitutivos de fuerza mayor o de desastre que demanden actuaciones inmediatas, así como actuaciones similares que imposibiliten acudir a los procesos de selección. De estos contratos se presenta informe detallado a la Junta Directiva en la primera reunión posterior a la contratación. • Convenios de Asociación. • Los Contratos de prestación de servicios de salud, en que la E.S.E. |





| | | |
|---|---|---|
| | <p>venta a las empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), las Empresas de Medicina Prepagada, Las Administradores del Régimen Subsidiado (A.R.S.) y otras entidades particulares, los Municipios, Distritos, Departamentos y otras entidades territoriales a través de las Direcciones Locales de Salud o la autoridad que haga sus veces, las Cajas de Compensación Familiar y en General toda persona natural o jurídica que demande los servicios de la E.S.E. y a cualquier actor del Sistema General de Seguridad Social.</p> <p>En estos casos el gerente de la E.S.E. está facultado para suscribir y desarrollar los actos requeridos para la ejecución de esta clase de contratos, con base en los manuales tarifarios vigentes, cualquiera que sea su cuantía. Así mismo se le faculta para la fijación y adopción de tarifas, en aquellos eventos que sea requerido</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compras de medicamentos o material médico quirúrgico a Cooperativas de Hospitales. • Los que no superen la mínima cuantía determinada en este estatuto. <p>De acuerdo con lo anterior teniendo en cuenta la cuantía a contratar mediante la presente, La Modalidad de Contratación es la CONTRATACION DIRECTA de acuerdo a lo expuesto.</p> | |
| Condiciones técnicas exigidas | El perfil del Contratista es el siguiente: Título de Bachiller y/o universitarios | |
| Plazo de ejecución del contrato: | El presente contrato tendrá una duración de (2) dos meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio | |
| Liquidación del contrato: | De considerarse necesario se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la ley 80 de 1993. | |
| Supervisor | El supervisor del contrato será el SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESE. | |
| Tipificación, estimación, y asignación de los riesgos | RIESGO | TIPIFICACION |
| | CUMPLIMIENTO | Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón de este contrato asuma el CONTRATISTA |
| Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza Contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato | Teniendo en cuenta la modalidad del contrato (Contratación Directa), la forma de pago (Actas de Avance) la Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA exime el CONTRATISTA de tramitar POLIZA DE GARANTIA. Lo anterior teniendo en cuenta por analogía, lo prescrito en del Decreto 1082 de 2015. | |

| III. Aspectos Financieros | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|------------------------|
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | No. 351 Fecha: agosto 01 del 2022 | Valor: \$ 3.176.500 |



| | |
|-----------------------------------|--|
| VALOR TOTAL A CONTRATAR | Tres millones ciento setenta y seis mil quinientos pesos M/L (\$3.176.500) a razón de un millón quinientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos mensuales. (\$1.588.250) |
| FORMA DE PAGO Y REQUISITOS | El presente contrato tiene un valor de tres millones ciento setenta y seis mil quinientos pesos M/L (\$3.176.500) a razón de un millón quinientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos mensuales. (\$1.588.250) Incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar. La E.S.E. Pagará según cuenta de cobro mensual. Para todo pago, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social |


MARIA ESTELA ACUÑA TERÁN.

Gerente.